

Generales de la Junta de Andalucía y de otras Administraciones Públicas.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentados en el Registro de esta Institución, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21, 41001 de Sevilla, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por la Junta de Coordinación y Régimen Interior de esta Institución, que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la Base anterior y alegados por los concursantes. Dicha Junta podrá convocar a cualesquiera de los participantes que estime oportuno, al objeto de formular al interesado preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por el mismo, o solicitar de los mismos datos complementarios que se deduzcan de aquéllos, o la realización de alguna prueba práctica específica.

Si no existieran candidatos que reúnan los requisitos que se consideran idóneos a juicio de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

La selección se llevará a cabo con anterioridad al 15 de octubre de 1997.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andaluz a propuesta de la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

La toma de posesión de quien resulte designado habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz pro la que se resuelva esta Convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral para incorporarse en esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de agosto de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Jaén, de fecha 28 de octubre de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del Area de Conocimiento de «Biología Animal», adscrita al Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Jaén, 23 de agosto de 1997.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## 3. Otras disposiciones

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, por la que se da publicidad a los resultados del concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía.*

Visto el acuerdo del Jurado del Concurso de Ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía, convocado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 26 de febrero (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), adoptado en la sesión celebrada el día 24 de julio de 1997, de conformidad con lo establecido en los apartados 11.5 y 11.6 de las Bases de la convocatoria,

#### RESUELVO

Primero. Hacer públicos los resultados del concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía:

Primer Premio.

- Lema: Séneca.  
- Autores: Juan Naranjo González, José M. Díaz, Juan J. Hidalgo.

Segundo Premio.

- Lema: Vandalia.  
- Autores: Juan Suárez Avila, con el equipo de Rafael Casado Martínez y Antonio Julio Herrero Elordi.

Tercer Premio.

- Lema: Las Cinco Llagas.  
- Autor: Antonio Pérez Escolano.

Menciones.

- Lema: Argantonio.  
- Autor: Víctor Díaz López.

- Lema: Relieve.

- Autor: Joaquín Fonseca Macías.

- Lema: Paz y Esperanza bajo el Sol de nuestra Tierra.

- Autor: Manigua, S.L.

Segundo. Notificar a los autores premiados el resultado del concurso, a los que se les comunicará igualmente, la fecha en que el Parlamento procederá al pago de los premios y a la entrega de los diplomas acreditativos.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1997, al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 20 de marzo de 1997 de la Consejería de Gobernación, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, pudiendo acogerse como beneficiarios de la misma aquellos Municipios y Entidades Locales Autónomas de Andalucía que estimulen actuaciones tendentes a mejorar la infraestructura local y preferentemente las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales, así como la adquisición de bienes inventariables.

El artículo 8.º de la citada Orden, concede la facultad a los Delegados del Gobierno, mediante propuesta razonada y por delegación de la Consejera, de resolver las subvenciones inferiores a tres millones de pesetas en los términos y condiciones previstos en la norma reguladora.

Por ello, en uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía,

### DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de marzo de 1997, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.00.765.00.81A, denominada «Obras y Servicios Municipales», que figura en el Anexo a la presente Resolución con detalle de las actuaciones o proyectos que se subvencionan, y cuantía de las mismas.

Segundo. Dar por reproducidas las condiciones de abono que se consignan en cada una de las Resoluciones de concesión.

Tercero. Los municipios beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden meritada en lo que respecta a la justificación de las subvenciones.

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación vigente.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, proce-

dentos de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones requeridas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- En el caso contemplado en el artículo 12.3 de la Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Huelva, 1 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

### A N E X O

Municipio: Alájar.  
Naturaleza ayuda: Adquisición mobiliario.  
Subvención: 425.000 ptas.

Municipio: Aljaraque.  
Naturaleza ayuda: Adquisición emisora Policía Local.  
Subvención: 170.000 ptas.

Municipio: El Almendro.  
Naturaleza ayuda: Reforma y mejora dependencias municipales.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Municipio: Almonaster la Real.  
Naturaleza ayuda: Arreglo Acceso Consultorio.  
Subvención: 1.000.000 ptas.

Municipio: Almonte.  
Naturaleza ayuda: Adq. material informático oficina y prensa.  
Subvención: 451.255 ptas.

Municipio: Alosno.  
Naturaleza ayuda: Adq. material equipo oficina y emisora.  
Subvención: 1.241.169 ptas.

Municipio: Arroyomolinos de León.  
Naturaleza ayuda: Nave para maquinaria y utillaje de obras.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Municipio: Berrocal.  
Naturaleza ayuda: Adquisición material informático auxiliar.  
Subvención: 189.500 ptas.

Municipio: Bonares.  
Naturaleza ayuda: Adquisición equipo radiocomunicación y orde.  
Subvención: 250.000 ptas.

Municipio: Cala.  
Naturaleza ayuda: Terminación dependencias municipales.  
Subvención: 495.000 ptas.

Municipio: Calañas.  
Naturaleza ayuda: Rehabilitación edificio municipal.  
Subvención: 2.000.000 ptas.